

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIONES EN EL ORDEN SOCIAL.

El artículo 63.1.7º del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma, en el marco de la legislación estatal, las competencias ejecutivas en materia de empleo y relaciones laborales, comprendiendo expresamente la potestad sancionadora respecto de las infracciones del orden social. Estas funciones fueron asumidas mediante los Reales Decretos 4043/1982, de 29 de diciembre, y 467/2003, de 25 de abril, que transfirieron a la Junta de Andalucía las competencias estatales en materia de trabajo, empleo, formación profesional para el empleo e intermediación laboral.

El Decreto 307/2010, de 15 de junio, configuró el régimen vigente de atribución de competencias sancionadoras en el orden social dentro de la Administración autonómica. No obstante, desde su aprobación se han producido relevantes modificaciones en la normativa estatal reguladora de las infracciones y sanciones —especialmente en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto—, así como sucesivas reestructuraciones administrativas en el ámbito de esta Consejería y del Servicio Andaluz de Empleo (en adelante, SAE), culminadas con la aprobación del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Estos cambios han puesto de manifiesto la necesidad de actualizar la regulación vigente para adecuarla a la estructura administrativa actual, con el fin de mejorar la claridad en la identificación del órgano competente, asegurar una distribución funcional más coherente y favorecer una tramitación homogénea de los procedimientos sancionadores. La experiencia acumulada en los últimos años confirma igualmente la conveniencia de revisar el marco normativo para dotarlo de mayor claridad, coherencia y estabilidad, evitando duplicidades y reforzando la seguridad jurídica en el ejercicio de la potestad sancionadora.

Asimismo, la consolidación del SAE como entidad instrumental con competencias propias en materia de empleo exige una regulación expresa de su participación en la imposición de sanciones. De esta forma, las infracciones vinculadas a funciones propias del SAE se atribuyen a los órganos directivos del propio SAE, mientras que las infracciones relacionadas con materias ajenas a dicho organismo se concentran en los órganos con competencias en materia de relaciones laborales.

Por todo ello, resulta necesario aprobar un nuevo Decreto que sustituya al Decreto 307/2010, de 15 de junio, con el fin de establecer un marco actualizado y coherente de distribución de competencias sancionadoras en el orden social, adaptado a la normativa estatal vigente y a la estructura organizativa actual de la Junta de Andalucía. El nuevo texto permitirá mejorar la eficacia en la tramitación de los procedimientos, garantizar una actuación homogénea en todo el territorio andaluz y reforzar la seguridad jurídica de la ciudadanía y de las entidades afectadas.



ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		27/04/2026	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN			



Como consecuencia de tales consideraciones, vista la propuesta de acuerdo de inicio de expediente formulada por la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, y en virtud de las competencias conferidas,

ACUERDO

Autorizar el inicio de la tramitación del correspondiente expediente administrativo para la aprobación del Proyecto de Decreto por el que se determinan los órganos competentes para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y
TRABAJO AUTÓNOMO

Rocío Blanco Eguren

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		27/04/2026	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN			